



“Municipalidad Distrital de Imperial”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 017-2022-OAT-MDI

Imperial, 05 de enero de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 9282-2021-MDI, de fecha 30 de diciembre del 2021, presentado por la Sra. VARGAS POMA ROXANA Identificada con D.N.I. N° 15418696, con domicilio Fiscal ubicado en **Asoc. De Vivienda La Huerta C.P.M. Cerro Alegre Mz. B Lt. 11 – Imperial - Cañete**; El INFORME N° 011-2022-RPCA-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “**INSCRIPCIÓN DE PREDIO**”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 9282-2021-MDI**, de fecha 30 de diciembre del 2021, presentado por la administrada Sra. Vargas Poma Roxana en representación del Sr. **FLORES VARGAS, CRISTIAN CESAR** Identificado con D.N.I. N° 41867029, a fin de solicitar “**INSCRIPCIÓN DE PREDIO**” ubicado en **Asoc. De Vivienda La Huerta Mz. B Lt. 11 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 160.00 m2, toda vez que manifiesta haber adquirido dicho predio según Documento Privado de Transferencia de Acciones y Derechos en Compra Venta de fecha 05 de agosto de 2013 adjunto al presente.

Que, mediante **INFORME N° 011-2022-RPCA-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 05 de enero del 2022, el Personal Técnico Administrativo de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “**Inscripción de Predio**”, donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: **i) Formulario de Declaración Jurada N° 004035, ii) Copia fedateada de D.N.I. N° 41867029 iii) Recibo de Caja N° 00348432021 – N° 00347332021. iv) Copia fedateada de Documento Privado de Transferencia v) Carta Poder Simple.** Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Documento Privado de Transferencia de Acciones y Derechos en Compra Venta de fecha 05 de agosto de 2013 el recurrente Sr. **FLORES VARGAS, CRISTIAN CESAR** adquiere el predio ubicado en **Asoc. De Vivienda La Huerta Mz. B Lt. 11 Calle 6 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 160.00 m2, por parte del Sr. CAMA ALVAREZ, LUIS ALFREDO.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del **SRTM**, el predio urbano ubicado en: **Asoc. De Vivienda La Huerta Mz. B Lt. 11 Calle 6 del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 160.00 m2, inscripción a favor del Sr: **FLORES VARGAS, CRISTIAN CESAR** Identificado con D.N.I. N° 41867029; lo estipulado según Documento Privado de Transferencia de Acciones y Derechos en Compra Venta de fecha 05 de agosto de 2013, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA